



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Enero de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDAV-ALC, CARTA N° 002-2023-WLLV, INFORME N° 001-2024-MDAV-SEC.GRAL, INFORME N° 017-2024-MDAV-GM/RR.HH, MEMORÁNDUM N° 88-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 028-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 97-2024/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACIÓN N° 039-2024-MDAV-SEC.GRAL, INFORME N° 030-2024-MDAV-GM/RR.HH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su artículo 127° establece el Régimen de fedatarios:

Quando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados;

4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDAV-ALC**, de fecha 01 de marzo de 2023, en su artículo primero, se designa como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a los siguientes trabajadores municipales:

Nombres y apellidos	Cargo	Fedatario
WILVER LORENZO LAGUNA VARGAS	Jefe de la Oficina de Informática y Tecnología	Titular
JUNIOR JAVIER GUEVARA CARREÑO	Soporte Técnico de la Oficina de Informática y Tecnología	Suplente
SANTOS ALEXANDER VICENTE LITANO	Jefe de Archivo Central	Titular
MARCOS AARON NOBLECILLA ZAPATA	Asistente administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico	Suplente

Que, mediante **CARTA N° 002-2023-WLLV**, de fecha 29 de diciembre de 2023, el señor WILVER LORENZO LAGUNA VARGAS, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando como fedatario, sugiriendo se proponga a otro funcionario;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de Enero de 2024

Que, con **INFORME N° 001-2024-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 05 de enero de 2024, de la Secretaria General, se hace la propuesta para la designación de fedatarios;

Que, con **INFORME N° 017-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 10 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa sobre la ubicación y cargos de los trabajadores, solicitando opinión legal sobre la propuesta de designación de fedatarios;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 88-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 11 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la propuesta de designación de los fedatarios;

Que, con **INFORME N° 028-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que se debe emitir acto resolutivo disponiendo la modificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDAV-ALC, en el extremo de designar un titular en reemplazo del renunciante, previa evaluación de que su reemplazo sea un trabajador cuya naturaleza sea de permanente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 97-2024/MDAV-GGM**, de fecha 11 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaria General, proyectar la respectiva resolución;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 039-2024-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 17 de enero de 2024, la Secretaria General, deriva la documentación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que se proponga un servidor de naturaleza permanente;

Que, mediante **INFORME N° 030-2024-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 19 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la propuesta del trabajador para su designación como fedatario titular;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDAV-ALC**, de fecha 01 de marzo de 2023, en el extremo de designar un fedatario titular en reemplazo del renunciante, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo primero.- Designar, como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a los siguientes trabajadores municipales:

Nombres y apellidos	Cargo	Fedatario
DIGNO CHAVEZ TIMANA	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de promoción Empresarial y Comercialización	Titular

(...).”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, proceda con la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI y demás áreas competentes, para su cumplimiento y fines, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

